



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/007/2022 Contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información

28 de enero de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, forma de pago y vigencia de la propuesta.

11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 10** y el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.

11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.

11.4.4 No se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.

11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaeciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.

11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:

No.	Participante
1	Lógica en Medios, S.A. de C.V.

EJ1Sk8pUkPj4Vincng+2PoaanbPrLCy5qj32704fmo=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/007/2022

Contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRONICOS DE LA INFORMACIÓN							
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Meses	Precio Estimado		Lógica en Medios, S.A. de C.V.		
			Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
Única	Servicio de monitoreo de medios electrónicos de información	11	\$ 75,880.98	\$ 834,690.78	\$ 39,260.00	\$ 431,860.00	-48.26
						\$ 431,860.00	

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Lógica en Medios, S.A. de C.V.
Periodo de prestación de los servicios: Del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple
Lugar de la prestación de los servicios: A través de los medios solicitados por la Dirección General de Comunicación Social.	Cumple
Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados En el caso de que el servicio del primer mes no inicie en mes completo, los servicios se pagarán de manera proporcional por los días que correspondan.	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Nota: La propuesta presentada no presenta errores aritméticos ni discrepancias.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/007/2022

Contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Lógica en Medios, S.A. de C.V.	Partida Única	---

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Dulce A. Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

Esta hoja pertenece al Dictamen Resolutivo Económico del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/007/2022 contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información.

EJ1Sk8pUkPjq4Vincng+2PoaanNbPrLCy5qj32704fmo=

F-DGRM-20-CPSI-V1.0



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO NO. DGCS/CA-061-20212

ASUNTO: DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO DE ÚNICA PROPUESTA PARA EL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
P R E S E N T E

En atención al oficio número SGC/DPC/234/2022, derivado del análisis realizado por esta Dirección General por este medio envío el Dictamen Resolutivo Técnico relativo a la contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información:

PARTICIPANTE	
1.	Lógica en Medios, S.A. de C.V.

Lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JORGE J. ARELLANO MARTÍNEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

JJAM/GSC

El presente documento se suscribe mediante el uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

37Tb1E9kXtDvW6tXwauV+YySnBM+ly90G5Mxs/wOdg=



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación del servicio de Monitoreo de Medios Electrónicos de Información 2022

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, **SE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

De acuerdo con lo informado en el oficio SGC/DPC/234/2022, emitido por la Dirección General de Recursos Materiales, mediante el cual informa de **UNA** propuesta técnica correspondientes a la contratación del “**SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE INFORMACIÓN**”, para que esta Dirección General realice la respectiva evaluación de las propuesta presentada por los prestadores del servicio:

PARTICIPANTE	
1.	Lógica en Medios, S.A. de C.V.



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación del servicio de Monitoreo de Medios Electrónicos de Información 2022

Única propuesta técnica: Lógica en Medios, S.A. de C.V.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Requerimiento	Dictamen Resolutivo Técnico																																													
	PROPUESTA TECNICA	PRUEBAS DEL SERVICIO																																												
<p>1. Cobertura Monitoreo de medios electrónicos de comunicación, radio, televisión, portales, a través de reportes oportunos (título, resumen, archivo e hipervínculo) para consulta en línea en una plataforma diseñada por el prestador del servicio (portal en línea las 24 horas) exclusiva para el PJF sobre la totalidad de programas informativos nacionales y de distintos espacios de entrevistas, comentarios editoriales y/o opinión de interés para el PJF, difundidos por emisoras de radio, televisión y portales de noticias de la CDMX, Zona Metropolitana; cinco principales portales de noticias de cada una de las entidades del país en caso de ser requerido a solicitud expresa. Así como los portales de medios internacionales más importantes, a solicitud expresa (El País, The Washington Post, The New York Times, The Guardian, entre otros)</p> <p>Radio: Se adjunta parrilla programática con detalle de estaciones a monitorear. *El proveedor actualizará oportunamente su parrilla programática conforme cambie la programación de los medios, o cuando así lo indique el administrador del contrato.</p> <p>Televisión: Se adjunta parrilla programática con detalle de canales a monitorear. *El proveedor actualizará oportunamente su parrilla programática conforme cambie la programación de los medios.</p> <p>Portales:</p> <table border="0"> <tr> <td>1. El Universal</td> <td>23. Radio Centro</td> </tr> <tr> <td>2. Reforma</td> <td>24. Enfoque Noticias</td> </tr> <tr> <td>3. Milenio</td> <td>25. Notimex</td> </tr> <tr> <td>4. La Jornada</td> <td>26. Proceso</td> </tr> <tr> <td>5. El Financiero</td> <td>27. Político Mx</td> </tr> <tr> <td>6. El Economista</td> <td>28. Aristegui Noticias</td> </tr> <tr> <td>7. Excelsior</td> <td>29. SDP Noticias</td> </tr> <tr> <td>8. La Razón</td> <td>30. La Silla Rota</td> </tr> <tr> <td>9. 24 Horas</td> <td>31. Sin Embargo</td> </tr> <tr> <td>10. El Heraldo de México</td> <td>32. Animal Político</td> </tr> <tr> <td>11. Latinus</td> <td>33. Quadratín</td> </tr> <tr> <td>12. Reporte Índigo</td> <td>34. Publimetro</td> </tr> <tr> <td>13. Eje Central</td> <td>35. Uno TV</td> </tr> <tr> <td>14. ContraRéplica</td> <td>36. CNN</td> </tr> <tr> <td>15. Noticieros Televisa</td> <td>37. Sopitas</td> </tr> <tr> <td>16. Azteca Noticias</td> <td></td> </tr> <tr> <td>17. ADN40</td> <td>Además de los cinco principales portales de noticias de cada una de las entidades del país en caso de ser requerido a solicitud expresa.</td> </tr> <tr> <td>18. Noticias MVS</td> <td></td> </tr> <tr> <td>19. Fórmula</td> <td>Así como los portales de medios internacionales más importantes, a solicitud expresa</td> </tr> <tr> <td>20. Imagen</td> <td></td> </tr> <tr> <td>21. W Radio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>22. 88.9 Noticia</td> <td></td> </tr> </table>	1. El Universal	23. Radio Centro	2. Reforma	24. Enfoque Noticias	3. Milenio	25. Notimex	4. La Jornada	26. Proceso	5. El Financiero	27. Político Mx	6. El Economista	28. Aristegui Noticias	7. Excelsior	29. SDP Noticias	8. La Razón	30. La Silla Rota	9. 24 Horas	31. Sin Embargo	10. El Heraldo de México	32. Animal Político	11. Latinus	33. Quadratín	12. Reporte Índigo	34. Publimetro	13. Eje Central	35. Uno TV	14. ContraRéplica	36. CNN	15. Noticieros Televisa	37. Sopitas	16. Azteca Noticias		17. ADN40	Además de los cinco principales portales de noticias de cada una de las entidades del país en caso de ser requerido a solicitud expresa.	18. Noticias MVS		19. Fórmula	Así como los portales de medios internacionales más importantes, a solicitud expresa	20. Imagen		21. W Radio		22. 88.9 Noticia		<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
1. El Universal	23. Radio Centro																																													
2. Reforma	24. Enfoque Noticias																																													
3. Milenio	25. Notimex																																													
4. La Jornada	26. Proceso																																													
5. El Financiero	27. Político Mx																																													
6. El Economista	28. Aristegui Noticias																																													
7. Excelsior	29. SDP Noticias																																													
8. La Razón	30. La Silla Rota																																													
9. 24 Horas	31. Sin Embargo																																													
10. El Heraldo de México	32. Animal Político																																													
11. Latinus	33. Quadratín																																													
12. Reporte Índigo	34. Publimetro																																													
13. Eje Central	35. Uno TV																																													
14. ContraRéplica	36. CNN																																													
15. Noticieros Televisa	37. Sopitas																																													
16. Azteca Noticias																																														
17. ADN40	Además de los cinco principales portales de noticias de cada una de las entidades del país en caso de ser requerido a solicitud expresa.																																													
18. Noticias MVS																																														
19. Fórmula	Así como los portales de medios internacionales más importantes, a solicitud expresa																																													
20. Imagen																																														
21. W Radio																																														
22. 88.9 Noticia																																														



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación del servicio de Monitoreo de Medios Electrónicos de Información 2022

Requerimiento	Dictamen Resolutivo Técnico	
	PROPUESTA TÉCNICA	PRUEBAS DEL SERVICIO
<p>2. Bitácora En plataforma diseñada por el prestador del servicio (portal en línea las 24 horas) se reportará mediante una bitácora general y una bitácora por emisión, la totalidad del material transmitido. <u>El material referido al Ministro Presidente, el Pleno de Ministros, Salas de la SCJN, asuntos de la SCJN, deben ir resaltados con un ícono diferenciador</u> en la bitácora. El material transmitido contempla: notas, spots, entrevistas, comentarios editoriales y/u opinión de interés en radio y TV, referente al Ministro Presidente, el Pleno de Ministros, Salas de la SCJN, asuntos de la SCJN. Así como entrevistas a los ministros y eventos en los que participen transmitidos en portales y redes sociales. <u>La bitácora irá ordenada cronológicamente, presentando primero la nota más reciente.</u></p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>3. Reportes Cada reporte en bitácora debe incluir: hora de transmisión, duración, un título que incluya tema y en su caso, nombre y cargo del entrevistado y un breve resumen de la nota informativa o declaraciones de entrevista) y estar redactados sin faltas de ortografía ni errores en nombres y cargos y el hipervínculo correspondiente. <u>Los reportes deben estar disponibles dentro de los cinco minutos posteriores a su transmisión.</u></p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>4. Alertas entrevistas en bitácora En el momento en que <u>inician las entrevistas</u> se debe reportar en bitácora: “Hora. Inicia entrevista a (entrevistado), en (nombre de la emisión, nombre del medio)” Los textos deben estar redactados sin faltas de ortografía ni errores en nombres y cargos.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>5. Versiones estenográficas El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información contempla la realización de <u>transcripciones completas</u> del material que sea expresamente indicado.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>6. Conferencias de prensa. El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información contempla la cobertura y reporte de las conferencias de prensa que sean expresamente indicadas</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>7. Despliegue La bitácora debe contener y desplegar para su visualización, todas y cada una de las notas de las emisiones que se indican en la parrilla programática (estaciones y canales a monitorear, portales y programas informativos transmitidos en dichos portales o en redes sociales).</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>8. Análisis de contenido La plataforma diseñada por el prestador del servicio (portal en línea las 24 horas) debe ofrecer la posibilidad de descargar datos en excel, pdf, Word; elaborar gráficas para análisis de los programas donde se indique: fecha, hora, tema y duración notas, tipo de mención: positiva, negativa, neutra.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>9. Buscador con acceso a banco de datos La plataforma diseñada por el prestador del servicio (portal en línea las 24 horas) debe ofrecer un buscador con acceso al banco de datos (registro de audio, video, fotografía, PDF, animaciones que se denominarán <i>testigos</i>) que muestre las notas de radio, televisión y portales en forma digitalizada disponible permanentemente en línea.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación del servicio de Monitoreo de Medios Electrónicos de Información 2022

Requerimiento	Dictamen Resolutivo Técnico	
	PROPUESTA TECNICA	PRUEBAS DEL SERVICIO
<p>10. Emisiones o portales no cubiertos En caso de ser necesario, se requiere de la digitalización, transcripción, grabación y disponibilidad en la plataforma de material informativo (portales, emisoras y programas de radio y televisión) <u>no mencionados en la cobertura y parrilla programática</u> con seguimiento a temas específicos a petición de la SCJN.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>11. Corte Informativo diario Se dispondrá diariamente de tres cortes informativos diarios, en una sección dentro de la plataforma Portal en Línea que contenga la totalidad de la información monitoreada sobre los temas de interés para el PJF así como la información relevante de carácter general.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>12. Horarios El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información (radio, televisión y portales web) se realizará en un horario de 05:00 horas a 01:00 horas (del día siguiente), los 7 días de la semana, a través de una plataforma diseñada por el prestador del servicio (portal en línea) exclusiva para el PJF. <u>El portal debe estar accesible las 24 horas del día.</u> *Debe considerarse que los días feriados celebrados entre semana, tienen el mismo número de emisiones informativas que un día hábil.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO

Requerimiento	Dictamen Resolutivo Técnico	
	PROPUESTA TECNICA	PRUEBAS DEL SERVICIO
<p>1. Portal en línea Plataforma portal en línea exclusivo para el PJF, que se encuentre disponible las 24 horas del día, en el que se pueda acceder al servicio y que permita la entrada solo a usuarios autorizados para ello. Portal versión para dispositivos móviles: La plataforma portal en línea, debe contar con versión para consulta desde dispositivos móviles de reciente generación, como teléfonos celulares y/o tabletas para la consulta de contenidos en formatos compatibles con dichos dispositivos. La versión para dispositivos móviles debe contar con las mismas funciones que la plataforma versión web. Cuentas de acceso y usuarios: Se requieren cuentas de acceso personalizadas para recibir el servicio a través del Portal en Línea que diseñará el prestador de servicios para estos efectos, las cuales tendrán acceso a todos los servicios ofrecidos en la plataforma. El número de accesos, su actualización, altas, bajas, será indicado por la Dirección General de Comunicación Social y/o las áreas que la integran.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación del servicio de Monitoreo de Medios Electrónicos de Información 2022

CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO

Requerimiento	Dictamen Resolutivo Técnico	
	PROPUESTA TÉCNICA	PRUEBAS DEL SERVICIO
<p>2. Prioridad de la información El portal deberá contar con secciones temáticas de la información de las siguientes instituciones, casos y temas:</p> <p>a) Seguimiento exhaustivo</p> <ol style="list-style-type: none"> Suprema Corte de Justicia de la Nación Presidente de la SCJN Ministras y Ministros de la SCJN Salas de la SCJN. Resoluciones de la SCJN Asuntos de la SCJN Comunicados. Consejo de la Judicatura <p>b) Seguimiento estrecho</p> <ol style="list-style-type: none"> Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Justicia Poder Judicial Poder Ejecutivo Poder Legislativo Casos y temas de coyuntura Exministros, Ministros en retiro. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Temas relacionados jueces federales y magistrados. <p>c) Relevante</p> <ol style="list-style-type: none"> Electoral Política Economía y finanzas Mundo 	<p>SI CUMPLE *En la propuesta Técnica no se enumera Seguimiento Estrecho: 4. Poder Ejecutivo aunque <u>en pruebas del servicio se comprueba que sí cumplen con el seguimiento.</u></p>	<p>SI CUMPLE *se comprueba Seguimiento Estrecho al punto 4. Poder Ejecutivo</p>
<p>3. Hipervínculos a testigo Cada información reportada debe contener un hipervínculo al testigo de audio, video, portal web. Debe estar ajustado a la duración total del material que se reporta y <u>en caso de error en la duración, esto debe ser ajustado con un tiempo de respuesta breve de máximo dos minutos.</u> En todos los casos el testigo de audio y video debe estar completo sin palabras o frases cortadas al inicio o al final.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>4. Alertas informativas a dispositivos móviles Envío automatizado y oportuno de alertas para dar aviso sobre la información difundida en noticieros de radio y televisión de interés para el PJF a través de correos electrónicos y dispositivos móviles para cuentas personalizadas del servicio. En el caso de entrevistas con los ministros estas deberán hacerse en el momento en que <u>inicia</u> la entrevista.</p>	<p>SI CUMPLE</p>	<p>SI CUMPLE</p>



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación del servicio de Monitoreo de Medios Electrónicos de Información 2022

CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO

Requerimiento	Dictamen Resolutivo Técnico	
	PROPUESTA TÉCNICA	PRUEBAS DEL SERVICIO
<p>5. Entrega Versiones estenográficas <u>Las versiones estenográficas se iniciarán en su transcripción al momento en que inicie la intervención.</u> <u>Deben estar accesibles durante su actualización y estar disponibles ya finalizadas, dentro de los treinta minutos posteriores a la finalización de su transmisión.</u> En La versión estenográfica de las conferencias de prensa o eventos de larga duración, deberán estar enumerados los bloques de adelantos para evitar confusión. (Parte 1, Parte 2, etc.) <u>El material debe ser entregado sin faltas de ortografía, correcta puntuación, sin errores en nombres o cargos y completamente revisado.</u> La duración de las versiones estenográficas será variable de acuerdo al tiempo que dure la intervención que es objeto de transcripción</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>6. Conferencias de prensa. El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información contempla la cobertura y reporte de las conferencias de prensa transmitidas por radio, televisión y/o portales web que sean solicitadas. En el reporte de este material informativo, <u>cada pregunta junto a su respuesta, deberán contener un propio hipervínculo individual.</u></p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>7. Archivos de audio y video El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información debe permitir la generación de archivos de audio y/o video de notas de radio y de televisión para descarga, compresión y archivo para dispositivos móviles, la herramienta debe estar disponible para los usuarios del servicio. El servicio debe ofrecer en su plataforma, herramienta para el corte, edición y/o ajuste del clip de audio o video, retroceso o avance en la duración del material y opción de velocidad de la reproducción más lento o más rápido para audios y videos. <u>El material ofrecido debe venir completo desde el momento de su inicio y hasta el momento de su conclusión.</u></p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>8. Generación de reportes de Análisis de contenido La plataforma portal en línea permitirá la elaboración de análisis y debe ofrecer la posibilidad de descargar datos en excel, pdf, Word para análisis de los programas donde se indique: fecha, hora, tema y duración notas, tipo de mención: positiva, negativa, neutra. Generación de gráficos y reportes ejecutivos considerando los parámetros siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte gráfico sobre tratamiento (mención positiva o negativa o neutra). • Calificación y número de menciones por medio (radio, tv, portales) • Tiempo asignado o duración de las notas seleccionadas con contabilización de la duración. • Posibilidad de elegir la información de un día, tema y/o personaje en particular a graficar. • Seguimiento sobre un actor o tema con acceso directo a los testigos originales (audio, video, notas publicadas, spot). • Reporte de tendencia informativa (Comportamiento histórico de la información – mensual, quincenal, semanal o diario-). 	SI CUMPLE	SI CUMPLE



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación del servicio de Monitoreo de Medios Electrónicos de Información 2022

CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO

Requerimiento	Dictamen Resolutivo Técnico	
	PROPUESTA TÉCNICA	PRUEBAS DEL SERVICIO
<p>9. Acceso al banco de datos Acceso al banco de datos multimedia para consultar información por tema, emisora, rango de fecha, hora de emisión, palabra clave, o cualquier combinación de estos que deberá contar con los audios y videos de las notas relacionadas a las piezas informativas monitoreadas, disponibles a través del portal en línea que se diseñe para ello. El motor de búsqueda debe ser de fácil acceso para localizar información con distintos criterios como: rangos de fecha, tipo de información, actores, instituciones, casos, temas, palabra clave y/o la revisión de material digitalizado dentro de los cinco minutos posteriores a su difusión, con un rango de antigüedad de 6 años a partir del año en curso.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>10. Vías de comunicación para solicitar servicios específicos o realizar observaciones Comunicación vía chat de mensajería con un enlace designado. Llamada telefónica a los números registrados. Sección dentro de la plataforma portal en línea que permita solicitar tareas específicas, coberturas especiales, versiones estenográficas, resúmenes, realizar avisos, emitir observaciones a las notas, preguntas sobre coberturas e información.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>11. Entrega Corte Informativo diario El documento debe contener en el siguiente orden las secciones: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Información General. Se realizarán tres entregas diarias: a las 12:00 horas Corte informativo matutino; a las 18:00 horas, corte informativo vespertino; a las 23:00 horas Corte informativo nocturno. La plataforma deberá permitir recuperar documentos de fechas anteriores y su descarga en formato editable.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<p>12. Compilación temática mensual El servicio de monitoreo de medios electrónicos de información contempla la elaboración y entrega en memoria usb mensual que contenga la totalidad de las notas, entrevistas y opinión transmitidas en programas de radio y televisión en el mes inmediato anterior, relacionadas a los temas de interés para el PJJ, que incluirá la información de su difusión (fecha, hora, programa, duración), el resumen de la nota y el audio y/o video relativo. Este material deberá ser entregado los primeros diez días del siguiente mes.</p>	SI CUMPLE	SI CUMPLE



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación del servicio de Monitoreo de Medios Electrónicos de Información 2022

Listado de principales emisoras de radio y canales de televisión (parrilla programática)

LISTADO DE PRINCIPALES EMISORAS DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN DE INTERÉS PARA LA SCJN QUE DEBEN SER CUBIERTOS EN EL SERVICIO DE MONITOREO.

*El proveedor actualizará oportunamente su parrilla programática conforme cambie la programación de los medios

ID	MEDIO	HORARIO	EMISORA / CANAL	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO	
				PROPUESTA TÉCNICA	PRUEBAS DEL SERVICIO
1	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	ACIR 88.9 Noticias / 88.9 FM	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	ADN 40		
3	Televisión por Internet	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Aristegui Noticias/Aristegui Tv		
4	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Azteca 13 / Canal 13		
5	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Canal 14		
6	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Canal 22		
7	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	CNN en Español		
8	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	El Financiero Bloomberg		
9	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Estéreo Cien / 100.1 FM		
10	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Excelsior TV		
11	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Foro TV / Canal 4		
12	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Heraldo TV		
13	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Horizonte / 107.9 FM		
14	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Imagen / 90.5 FM		
15	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	88.1La Octava		
16	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Las Estrellas/Canal 2		
17	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Milenio TV / Canal 120 Cable		
18	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Radio 6.20		
19	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	660 radio Ciudadana		
20	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	690 radio Centro y El Fonógrafo		
21	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	830 radio Capital		
22	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	1000 Mil AM		
23	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	1380 romántica 1380		
24	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	1590 @1590		
25	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Telefórmula		
26	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	TV Mexiquense		
27	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Capital 21		
28	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Ciudad TV		



DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Contratación del servicio de Monitoreo de Medios Electrónicos de Información 2022

29	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Unicable		
30	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Multimedios		
31	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Canal del Congreso		
32	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Justicia TV		
33	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	MVS Noticias / 102.5 FM		
34	Televisión por internet	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Uno TV		
35	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Once Noticias / Canal 11		
36	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Radio Fórmula / 103.3 FM		
37	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Radio Fórmula / 1500 AM		
38	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Radio Fórmula / 104.1 FM		
39	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	W Radio / 96.9 FM		
40	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Heraldo Radio		
41	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Azteca 7		
42	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	La Octava		
43	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	ABC Radio / 760 am		
44	Radio	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	Radio Educación /1060 am		
45	Televisión	lunes a domingo 05:00 a 01:00 horas (del día siguiente)	TV UNAM		

PERIODO DE PRUEBAS DEL SERVICIO

Realizado	Viernes 28 de enero de 2022
-----------	-----------------------------

EJEMPLO DE PLATAFORMA (portal en línea)

Presentado	La propuesta técnica muestra captura de pantalla de la interfaz de inicio, interfaz de bitácora general, interfaz de bitácora por emisión, de la plataforma.
------------	--

ELABORÓ

MTRA. XIMENA MARÍA PERRIELLO SALGADO
DIRECTORA DE ANÁLISIS Y MONITOREO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2022, año de Ricardo Flores Magón”

OFICIO DGAJ/0105/2022

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia a su oficio **SGC/DPC/233/2022** de fecha 26 de enero de 2022, remitido vía correo electrónico el 27 de enero de 2022, mediante el cual solicitó la emisión del dictamen resolutivo legal para el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/007/2022** convocado para la **“Contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información”**, sobre la documentación presentada por la participante **“Lógica en Medios, S.A. de C.V.”**.

Al respecto, con fundamento en lo previsto en los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, remito a usted el dictamen resolutivo legal, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento

C.c.p. Mtro. Luis Fernando Corona Horta. -Director General de Asuntos Jurídicos. - Presente- Para su superior conocimiento.

AGUW3dfav1P1wfwJHafFjaiBZsJbZByvWR5Nd9QMUF8=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO
NÚMERO CPSI/DGRM/007/2022. 1/1**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/007/2022**, convocado para la **“Contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/233/2022**, de 26 de enero de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“LÓGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/007/2022** convocado para la **“Contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información”**.
2. El 27 de enero de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por **“LÓGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/007/2022**. (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“LÓGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6, 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 26 de enero de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante “**LÓGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.**”, se efectuó a las 10:49 horas del 26 de enero de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó Testimonio Notarial número **9,113**, de 17 de abril de 2002, pasado ante la fe de Mario Evaristo Vivanco Paredes, Notario Público número 67 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, en que consta la constitución legal de “**LÓGICA EN MEDIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, así como la designación de **Abel Carlos Vicencio Álvarez**, como Administrador Único de la Sociedad.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 17 de abril de 2002, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil número 291155, de fecha 06 de junio de 2002; por lo que cumple con el requisito previsto en el numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho instrumento acredita la legal constitución de la participante.

Del testimonio que antecede, se advierte que la empresa “**LÓGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.**”, se encuentra representada por **Abel Carlos Vicencio Álvarez**, quien en su carácter de Administrador Único de la sociedad, cuenta con poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y de su correlativo de los Códigos Civiles de las demás entidades de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Abel Carlos Vicencio Álvarez**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en el servicio de monitoreo de medios electrónicos de información, por lo que del testimonio Notarial número **9,113**, de 17 de abril de 2002, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: ***“Prestación de servicios de investigación, consultoría, análisis, síntesis, transcripción y monitoreo de medios masivos de comunicación e información corporativa, utilizando formas de difusión como internet, medios magnéticos y ópticos, y publicaciones impresas, entre otras [...]”***.

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, el representante de la sociedad participante **Abel Carlos Vicencio Álvarez**, presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **VCALAB65092709H501**, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia hasta el 2024, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2, última parte de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Abel Carlos Vicencio Álvarez**, representante legal de la empresa **“LÓGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 26 de enero de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“LÓGICA EN MEDIOS, S.A DE C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.



Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

Al respecto, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, correspondiente al periodo facturado del 06 de diciembre de 2021 al 04 de enero de 2022, relativo al inmueble ubicado en Avenida Eugenia, número 1360, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Ciudad de México.

De igual forma, presentó carta protesta de manifestación de domicilio legal, de fecha 26 de enero de 2022, firmada por **Abel Carlos Vicencio Álvarez**, en su carácter de representante legal de la empresa en comento, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Avenida Eugenia, número exterior 1360, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México. Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio es fidedigno.

Por lo que, derivado del análisis de las documentales presentadas consistentes en el recibo de luz, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, y la carta de domicilio, consignadas como requisitos en este procedimiento, se tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para recibir y oír toda clase notificaciones, para los efectos de la contratación en que se actúa.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante "**LÓGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.**" presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **LME020417SU5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Asimismo, exhibió carta de 26 de enero de 2022, firmada por su representante legal, **Abel Carlos Vicencio Álvarez**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad que el comprobante de domicilio/comprobante de Cédula de Identificación Fiscal es fidedigno.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**LÓGICA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que resulta procedente resolver en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/007/2022**, relativo a la “**Contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información**”.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Revisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Elaboró	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento

FZ6Q8TzUoGyCdTvHGoKKJzA+2u5L0DGnZXL8HhfGzYc=



PA/DGRM/DPC/023/2022

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022

PUNTO DE ACUERDO
CLASIFICACIÓN-INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/007/2022 para la contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficio DGCS/CA-0327-2021, de fecha 19 de octubre de 2021 la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), se efectuara la contratación del servicio de monitoreo de medios electrónicos de información, para el ejercicio fiscal 2022.

Derivado de lo anterior, mediante oficio SGC/1931/2021 de fecha 20 de octubre de 2021, se solicitó a la Dirección de Investigación de Mercado realizara la investigación correspondiente, recibiendo su respuesta en el mes de diciembre de 2021, con el siguiente resultado:

Investigación de Mercado	IM-084-2021
Precio prevaleciente total*	\$910,571.76
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario

*Monto por 12 meses, ajustándolo a los 11 meses a contratar el importe estimado es de \$834,690.78 antes de I.V.A.

II.2. En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.3. La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2022.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Contratación Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen resolutivo legal		Dictamen Resolutivo Legal



Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
86	Monto y procedimiento para las contrataciones mediante concurso público sumario	I a la VIII	

Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
Artículo	Nombre	Fracción (es)	Nombre
25	Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales.	X	Titular de la Dirección General de Recursos Materiales (Autoriza procedimiento).

IV. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$834,690.78	9,313.66	Inferior	Concurso Público Sumario

CERTIFICACIÓN PRESUPUSTAL	
Número de certificación	Monto I.V.A. incluido
DGRM-2022-021 (1122000021)	\$968,241.34

V. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2022 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

Unidad Responsable	Partida Presupuestaria
22310945S0010001 S O Dirección General de Comunicación Social	36901 Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos

VII. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Concepto	Fecha	Observaciones
Proyecto de convocatoria/bases	10/01/2022	---
Revisión SUBREBA	17/01/2022	Vía Microsoft Teams
Ajustes	17/01/2022	

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de convocatoria/bases y anexos.	19/01/2022	Página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Invitación a participantes	19/01/2022	Invitado(s): 1. Lógica en Medios, S.A. de C.V. 2. Excelencia en Comunicaciones y Tecnología, S.A. de C.V. 3. GA Comunicación, S.C. 4. Hanakua, S.A. de C.V. 5. Efinfo, S.A.P.I. de C.V.



Recepción de pliego de preguntas	21/01/2022	Participante(s): No se recibieron preguntas por parte de ningún participante	
Junta de aclaraciones	24/01/2022	Participante(s): No se recibieron preguntas por parte de ningún participante	
Presentación de propuestas.	26/01/2022	Participante(s): 1. Lógica en Medios, S.A. de C.V.	
Conclusión:	Participantes		
	Invitados	Entrega de propuestas	
	5	1	

VII.	DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)	

Fecha de solicitud	27 de enero de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/233/2022
Fecha de Recepción	31 de enero de 2022	Oficio Referencia:	DGAJ/0105/2022

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Lógica en Medios, S.A. de C.V.	✓	

VIII.	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/2019)
Dirección General de Comunicación Social	

Fecha de solicitud	27 de enero de 2022	Oficio Referencia:	SGC/DPC/234/2022
Fecha de Recepción	31 de enero de 2022	Oficio Referencia:	DGCS/CA-061-20212

Participante	Dictamen Resolutivo Técnico	
	Favorable	No favorable
Lógica en Medios, S.A. de C.V.	✓	

IX.	DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)
Dirección General de Recursos Materiales	28/01/2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS ELECTRONICOS DE LA INFORMACIÓN							
Partidas del CPSI	Descripción del bien	Meses	Precio Estimado		Lógica en Medios, S.A. de C.V.		
			Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
Única	Sevicio de monitoreo de medios electronicos de información	11	\$ 75,880.98	\$ 834,690.78	\$ 39,260.00	\$ 431,860.00	-48.26
						\$ 431,860.00	

0Mb4OyDvORqDZVkrWNFP7PHoWBR/ATpvg1yug178Q4=



Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Lógica en Medios, S.A. de C.V.
Periodo de prestación de los servicios: Del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple
Lugar de la prestación de los servicios: A través de los medios solicitados por la Dirección General de Comunicación Social.	Cumple
Forma de pago: Los pagos se realizarán a mensualidad vencida a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, una vez recibido los servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En el caso de que el servicio del primer mes no inicie en mes completo, los servicios se pagarán de manera proporcional por los días que correspondan. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados	Cumple
Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas	Cumple
Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato	Cumple
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Cumple

Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Nota: Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
Lógica en Medios, S.A. de C.V.	✓	

X. RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresa participante	RESULTADO DE LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS					
	LEGAL		TÉCNICO		ECONÓMICO	
	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable	Favorable	No Favorable
Lógica en Medios, S.A. de C.V.	✓		✓		✓	



XI. CONCLUSIÓN

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2022.

El participante propuesto para adjudicar obtuvo resultado favorable en los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico aplicables al procedimiento de Concurso Público Sumario Inferior, y su propuesta económica es solvente.

XII. PROPUESTA

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales autorizar adjudicar la partida única al prestador de servicios que obtuvo favorables la totalidad de los dictámenes aplicables y su oferta es solvente de conformidad con lo siguiente:

Prestador de servicios				Lógica en Medios, S.A. de C.V.			
Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad de meses	Precio unitario mensual	Subtotal	I.V.A.	Total
Única	Monitoreo de medios electrónicos de información	Servicio	11	\$39,260.00	\$431,860.00	\$69,097.60	\$500,957.60

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración, se verificó que el prestador de servicios al que se propone adjudicar, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación.

XIII. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

0Mb4OyDvORqDZVkrWNFP7PHoiwBR/ATpvgfyugj78Q4=